INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECCION: OFICIALÍA ELECTORAL
OFICIO: OE/2042/2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo JGE/301/2021.

San Francisco de Campeche, Campeche 31 de julio de 2021.

ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE:

"TENDENCIAS CAMPECHE"
"PRENSA FIFI"
"CAMPECHE AL MINUTO"
"YA BASTA "LAS NOTICIAS COMO SON"
"EL CARMELITA"
"PERIODISMO MEXICANO"
"SUCESOS CARMEN"
"NOTICIAS CARMEN-CAMPECHE"
"CARMEN NOTICIAS DIGITALES"
"NOTICIAS CD. DEL CARMEN Y SURESTE"
"MAYAVISIÓN"
"EVOLUCIÓN CARMEN NOTICIAS"
"INFORMATIVO KARLA"
"PLUMA LIBRE"
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en cumplimiento al Acuerdo No. JGE/301/2021 intitulado « *ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO VÍA ELECTRÓNICA CON FECHA EL 26 DE ABRIL DE 2021, POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/055/2021*.." el cual en sus puntos resolutivos señala lo siguiente:

« *"**SEPTIMO:*** Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Tendencias Campeche** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Prensa FIFI** quien puede ser notificado a través

de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo..

NOVENO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Campeche al Minuto** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Ya Basta "Las Noticias como son"** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO PRIMERO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **El Carmelita** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo..

DECIMO SEGUNDO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Periodismo Mexicano** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO TERCERO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Sucesos Carmen** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO CUARTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Noticias Carmen-Campeche** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO QUINTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Carmen Noticias Digitales** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia

simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO SEXTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Noticias Cd. del Carmen y Sureste** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO SEPTIMO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Mayavisión** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

DECIMO OCTAVO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Evolución Carmen Noticias** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del

Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo..

DECIMO NOVENO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **Informativo Karla** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

VIGESIMO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a **Pluma Libre** quien puede ser notificado a través de los medios al alcance de la red social facebook, adjuntando copia simple del presente Acuerdo y del Acta circunstanciada OE/IO/64/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 03 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XXVIII del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo instruido, Se hace de su conocimiento que el Acuerdo JGE/301/2021 se encuentra disponible en la página electrónica www.ieec.org.mx/Estrados, señalando a la parte interesada que el enlace virtual para acceso a la audiencia virtual de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las **14:00 horas del día 3 de agosto de 2021, así como los anexos correspondientes,** se encuentra a disposición de la parte interesada, previa solicitud a la cuenta oficialia.electoral@ieec.org.mx y/o al número telefónico 981 182 5010**.**

Por consiguiente, deberá ingresar a dicha audiencia de manera puntual y contar en el momento con una identificación oficial de su persona, y en el caso de comparecer por medio de su representante legal deberá enviar al correo oficial oficialía.electoral@ieec.org.mx , poder legal que acredite su personalidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

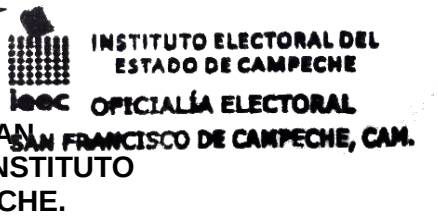

MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN
TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra Mayra Fabiola Bojórquez González.- Consejera Presidente del Consejo General del IEEC.- Para su conocimiento.
Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos – Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.
Archivo
JJCC/eol

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"